	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	07/10/2012
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	21/11/2012
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 3

PROCURADURÍA 84 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
ACTA CONSTANCIA No. 098 – 013

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	
PROCURADURÍA 84 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	
Radicación N.º 157.859 Mayo 16 de 2013	
Convocante:	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA –ESAP-
Convocado:	PEDRO PABLO BURBANO
Acción:	REPARACION DIRECTA

En Bogotá, hoy 26 de Junio de 2013, siendo las 10 00 A.M., procede el Despacho de la Procuraduría 84 Judicial I para Asuntos Administrativos a iniciar con la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia El Doctor NESTOR AVENDAÑO CRUZ identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.430.685 de Bogotá y Tarjeta Profesional 151.779 del Consejo Superior de la Judicatura en representación de la parte Convocante. Igualmente comparece el Doctor PEDRO PABLO BURBANO identificado con Cedula de Ciudadanía N° 5.350.278 de Sibundoy en su calidad de convocado y quien en este estado de la diligencia le confiere poder especial amplio y suficiente, con facultades expresas para conciliar en esta audiencia al Doctor NELSON RAUL RODRIGUEZ BRICEÑO identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.798.394 de Bogota y Tarjeta Profesional 184.789 del Consejo Superior de la Judicatura en representación de la parte Convocada. A quienes el Despacho les reconoce personería jurídica para actuar.


PRETENSIONES: La parte **Convocante**, mediante solicitud presentada ante la Procuraduría General de la Nación el **16 de Mayo de 2013**, pretende que la parte **convocada**:

Se cite a PEDRO PABLO URBANO a Audiencia de Conciliación prejudicial con la escuela superior de administración pública ESAP ante el centro de conciliación del Ministerio público, con el fin de cancelarle la suma de (\$ 406.365), CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del acuerdo conciliatorio por parte del Juzgado Administrativo correspondiente. La cual deberá ser presentada la copia autentica a nuestra Entidad por parte del apoderado del Convocado.

2) JURAMENTO: En este estado de la diligencia el apoderado de la parte convocante, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal i) del artículo 6° del Decreto 1716 de 2009, manifiesta bajo la gravedad del juramento que la parte que representa no ha presentado demandas ni solicitudes de conciliación sobre los mismos aspectos materia de controversia dentro de éste trámite extrajudicial.

Lugar de Archivo: Procuraduría No. 84 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	07/10/2012
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	21/11/2012
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 3

3) DECISION DE LA PARTE CONVOCADA: Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada respecto de la propuesta de acuerdo conciliatorio planteada por la Entidad convocante, quien manifestó: Buenos días para los presentes, manifiesto como apoderado de la parte convocada que se acepta el acuerdo al que se ha llegado en la presente diligencia frente al pago de las pretensiones al Doctor PEDRO PABLO BURBANO por la cantidad ya citada la suma de (\$ 406.365), CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL, solicitando sea consignado este valor en la cuenta de ahorros del Banco Popular No. 445002967.

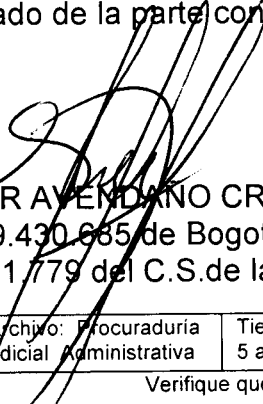
4) CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO: El Despacho considera que el anterior acuerdo contiene obligaciones claras, expresas y precisas en su exigibilidad, en cuanto al tiempo, modo y lugar de su cumplimiento y cumple con los siguientes requisitos: (i) la eventual acción contenciosa que se ha podido llegar a presentar no ha caducado (Art. 61, ley 23 de 1991, modificado por el Art. 81, ley 446 de 1998); (ii) el acuerdo conciliatorio versa sobre acciones o derechos económicos disponibles por las partes (Art. 59, ley 23 de 1991, y 70, ley 446 de 1998); (iii) las partes se encuentran debidamente representadas y sus representantes tienen capacidad para conciliar; (iv) obran en el expediente las pruebas necesarias que justifican el acuerdo a saber y; (v) en criterio de esta agencia del Ministerio Público, el acuerdo contenido en el acta no es violatorio de la ley y no resulta lesivo para el patrimonio público por las anteriores razones. (Art. 65 A, ley 23 de 1.991 y Art. 73, ley 446 de 1998)

En consecuencia, se dispondrá el envío de la presente acta, junto con los documentos pertinentes, al Juzgado Administrativo del Circuito de Bogota (Reparto) para su aprobación, advirtiendo a los comparecientes que el auto aprobatorio hará tránsito a cosa juzgada y prestará junto al acta que contiene el acuerdo, mérito ejecutivo, razón por la cual no son procedentes nuevas peticiones conciliatorias por los mismos hechos ni demandas ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo por las mismas causas (Art. 73 ley 446 de 1998 y 24 ley 640 de 2001).

En constancia de lo anterior se da por concluida la diligencia y se firma el acta por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada siendo las 11 00 Am. Copia de la misma se entregará a los comparecientes.

Apoderado de la parte convocante


Apoderado de la parte convocada


 NESTOR AVENDAÑO CRUZ
 C.C. 79.430.685 de Bogotá
 T.P. 151.779 del C.S.de la J.


 NELSON RAUL RODRIGUEZ BRICEÑO
 C.C 79.798.394 de Bogota
 T.P.184.789 del C.S.de la J.

Lugar de Archivo: Procuraduría No. 84 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

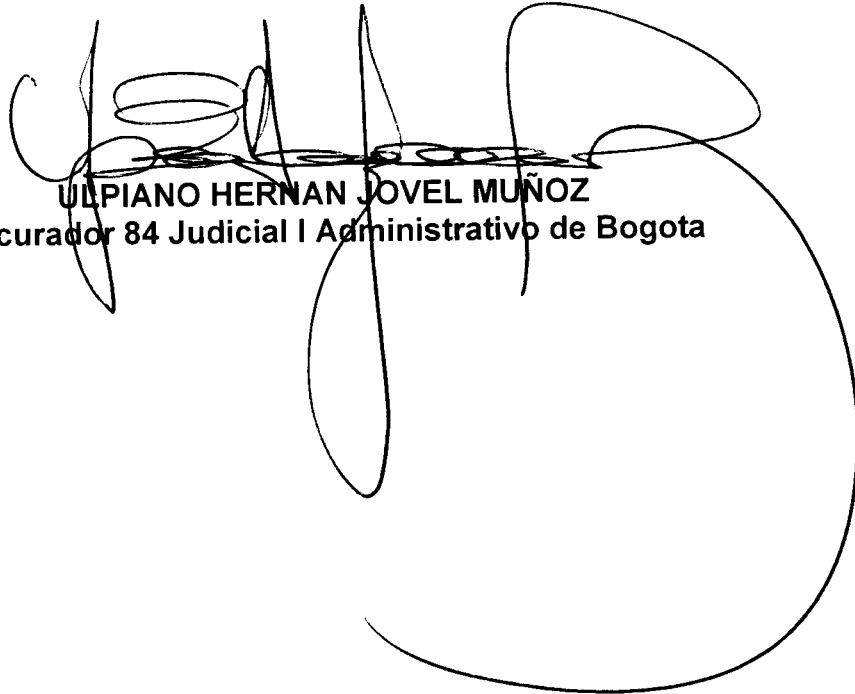
	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	07/10/2012
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	21/11/2012
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	REG-IN-CE-002	Página	3 de 3

Convocado



PEDRO PABLO BURBANO
5.350.278 de Sibundoy

El procurador,



ULPIANO HERNAN JOVEL MUÑOZ
Procurador 84 Judicial I Administrativo de Bogota

Lugar de Archivo: Procuraduría No. 84 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento